Chascomús, 12 de Septiembre de 2024.-

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El **Expediente Administrativo N°** **4030-165271/M**, caratulado: **“Inscripción de Inmueble Reserva Verde y Uso Público a favor de la Municipalidad de Chascomús denominado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Ch. 35, Mz. 35-de”;** y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble referido en el visto del presente Expediente Administrativo surge por aplicación del Decreto – Ley 8912/77 y en el Decreto 1549/83, en articulo 56 inc. B, en materia de cesiones de superficies destinadas a espacios de uso Público y a reserva para la localización del Equipamiento Comunitario.

Que en el marco del Decreto Ley N° 9533/80, en su artículo 2° establece que: “ Constituyen bienes del dominio Municipal las reservas fiscales de uso público que hubieran cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento…”, y en su artículo 3 expresa que:” En los supuestos de cesiones futuras a las Municipalidades por aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, la aceptación de las mismas se entenderá completada al aprobarse el plano respectivo por los organismos competentes.”

Que, a los efectos de regularizar la situación de dominio, corresponde se proceda su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Chascomús.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones propone el siguiente proyecto de:

# ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Chascomús, el Inmueble ubicado en el Partido de Chascomús (027), designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 35, Manzana 35 de, Partida Inmobiliaria N° 35673, cedido por el plano de Mensura característica 27-44-1991.

**Artículo 2º:** De forma